



ORDENANZA N° 1066

CERRITO, 28 de abril de 2021

VISTO:

La solicitud realizada por la Presidente y Secretaria de la Cooperativa de Trabajo "28 de Abril" Ltda., y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma peticionan un aporte económico para completar la adquisición de una (1) chipeadora que permita incorporar servicios a la Planta de Tratamiento de Residuos Municipal operada por dicha entidad;

Que la Cooperativa solicitó al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación un proyecto socio - productivo, en el marco del Programa "Manos a la Obra" a los efectos de adquirir diversas maquinarias y herramientas relacionadas a las necesidades actuales de la entidad;

Que el aporte recepcionado por la Cooperativa fue de \$1.944.514,66.- (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 66/100), dinero que se destinó a la compra de diversos elementos que se habían solicitado;

Que debido al alto índice inflacionario actual el dinero disponible para la adquisición de la chipeadora no estaría siendo suficiente para adquirir la misma;

Que en caso de no poder adquirir la herramienta, la entidad debe reintegrar los fondos al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que mencionada herramienta es de valiosa utilidad para la Cooperativa, ya que permitiría generar mayores puestos laborales;

Que de igual manera redundaría en beneficios tanto para el Municipio como para la localidad, permitiendo el abordaje adecuado y correcto de los restos de poda que se generan en la comunidad y propiciando una mejor calidad de vida para cada uno de los vecinos;

Que consultada la empresa proveedora de la herramienta, cuyo modelo había sido solicitada en el proyecto, existe una diferencia de

\$607.591,03.- (PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 03/100);

Que es interés de este Municipio acompañar iniciativas que permitan la generación de nuevos puestos laborales y el tratamiento adecuado de los residuos que se generan en la ciudad;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un aporte de \$607.591,03.- (PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 03/100) a favor de la Cooperativa de Trabajo "28 de Abril" Ltda., C.U.I.T. N° 30-71474697-5, Matrícula N° 51239 para aplicar al pago de una chipeadora marca Deisa, modelo CH750E en concepto de diferencia entre lo aportado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación mediante el Programa "Manos a la Obra" y lo efectivamente disponible.

ARTICULO 2º.- El Gasto emergente de la presente se imputará a las partidas específicas del Presupuesto de Gastos 2021.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, regístrese y archívese